



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Advertidos errores en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 2, de 3 de enero de 2025, relativo a la resolución del proceso de estabilización del empleo público para el acceso a dos plazas de educador/a social, personal laboral, se procede a su subsanación y, así:

Donde dice: «Por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 3058/2024, de 26 de diciembre».

Debe decir: «Por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 3060/2024, de 26 de diciembre».

Asimismo, en la resolución que se publica, se observa el siguiente error que ha quedado subsanado por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 3087/2024, de 30 de diciembre, que tiene el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y:

Visto que por el decreto 3060/2024, de 26 de diciembre se resuelve la declaración de finalización del proceso selectivo para el acceso a dos plazas de educador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que también se resuelve la formalización de contrato laboral fijo con las siguientes aspirantes, por haber superado el referido proceso selectivo:

Apellidos y nombre	NIF
MUÑOZ TEJERO, VICTORIA	***4415**
ESTANGUI MARTINEZ, TANIA	***3264**

Advertida la existencia del error de hecho al indicar que el número de plazas convocadas es de uno cuando, en realidad, es de dos plazas para esta categoría.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, habilita la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

A la vista de cuanto antecede, por el presente, resuelvo:

PRIMERO. Subsanar el error de hecho detectado en la redacción del Decreto 3060/2024, de 26 de diciembre y, así:

Donde dice:

"Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es una".

Debe decir:

"Visto que la base 9 determina que el número de aspirantes propuesto no podrá ser superior al número de plazas convocadas, que en este proceso es dos".

SEGUNDO. Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en el Decreto 3060/2024, de 26 de diciembre».

Seseña, 3 de enero de 2025.–La Concejala de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-129